



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083

San Isidro, 01 FEB. 2007

EL ALCALDE

VISTO: El Requerimiento N° 0008 de la Subgerencia de Obras Municipales, mediante el cual solicitan la Adquisición de afirmado, arena y piedra chancada para trabajos de mantenimiento rutinario en el distrito de San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048 de fecha 17 de enero 2007, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de San Isidro para el Ejercicio Fiscal 2007;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobados por Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM respectivamente, establecen las normas básicas que contienen los límites mínimos y máximos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007, establece en el Artículo 9° los montos para la determinación de los distintos procesos de selección, disponiendo que para el caso de la Adquisición de Bienes y de Suministros, procederá la realización de una Adjudicación Directa cuando el valor referencial sea inferior a 134 UIT, siendo el valor de la UIT para el presente ejercicio de S/. 3,450.00;

Que, de acuerdo a lo que establece el numeral 3) del Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, las Adjudicaciones Directas Públicas se convocan cuando el monto de la adquisición o contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa, y las Adjudicaciones Directas Selectivas, cuando el monto de la adquisición o contratación es igual o menor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido por las normas presupuestales para la Adjudicación Directa ;

Que, conforme lo dispone el Art. 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para cada proceso de selección, con excepción de la adjudicación de menor cuantía, la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que el Comité Especial estará conformado por tres (3) o cinco (5) miembros integrantes titulares con igual número de suplentes;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que El Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;





Que, mediante Requerimiento N° 0008 la Subgerencia de Obras Municipales solicita la adquisición de afirmado, arena y piedra chancada para trabajos de mantenimiento rutinario en el distrito de San Isidro, por un monto total referencial de S/. 57,100.00 (Cincuenta y siete mil cien y 00/100 Nuevos Soles), por lo que correspondería convocar a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva "ADQUISICION DE AFIRMADO, ARENA Y PIEDRA CHANCADA", el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

- Francisco Felipe Gonzales Umeres - Gerente de Desarrollo Urbano-PRESIDENTE
- Enrique Newton Loret de Mola - Gerente de Logística y Servicios Generales
- Rafael Martinelli Bernos - Asesor de la Gerencia Municipal

SUPLENTES:

- J. Hernán Burga Ramírez - Gerente de Finanzas
- Joaquín Fernando Maraví Miller - Subgerente de Logística
- Alejandro Arias Torres - Subgerente de Obras Municipales

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Logística y Servicios Generales comunicar la presente designación a los miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité conformado y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Antonio Meier Crespo
M. ANTONIO MEIER CRESPO
ALCALDE

